



SUR DE LA FLORIDA

JANUARY 11, 2017 3:28 PM

Ex ministro: Colombia apoya tesis que tratado no es válido

ALFONSO CHARDY
achardy@elnuevoherald.com

En una nueva moción incluida en los expedientes de la Corte Federal de Miami, los abogados del ex ministro de Agricultura de Colombia -Andrés Felipe Arias Leiva- insistieron que su cliente no debe ser extraditado y que el caso debe ser desestimado porque el mismo gobierno colombiano admite que el tratado de extradición entre Bogotá y Washington no está vigente.

“La verdad es que el tratado no está en vigor”, dice la nueva moción de los abogados de Arias Leiva - David Oscar Markus, Ricardo J. Bascuas y Marc David Seitles, que cita una nota diplomática del gobierno colombiano disponible en el expediente mismo del caso.

LEER MÁS

Documento: Nota Diplomática de Colombia

La moción, presentada el viernes por la noche, abre un nuevo capítulo en el estira y afloja entre Arias Leiva y la Fiscalía para convencer al juez a cargo del caso, John O'Sullivan, de desechar el caso o seguir con el hasta que el colombiano sea devuelto.

ADVERTISING



LA VERDAD ES QUE EL TRATADO NO ESTÁ EN VIGOR,

moción de abogados de Arias Leiva

La moción es en respuesta a una moción de la Fiscalía presentada el 16 de diciembre en la cual el fiscal del caso, Robert Emery, dice que aunque dentro de Colombia el tratado no está en vigor, internacionalmente si lo está porque ni Bogotá ni Washington lo han repudiado.

TRATADO DE EXTRADICIÓN ES FOCO DE DISCORDIA

Todo radica en las interpretaciones diametralmente opuestas que Emery y los abogados de Arias Leiva dan a la nota diplomática que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia entregó al Departamento de Estado y que ahora es parte del expediente.

Para Emery, la nota dice claramente que el tratado está vigente.

Pero para Arias Leiva y sus abogados la nota dice lo contrario.

La nota dice que el tratado de extradición con Estados Unidos fue declarado inconstitucional mediante sentencias de la Corte Suprema de Justicia del 12 de diciembre de 1986 y del 25 de junio de 1987. Pero agrega que esto tiene impacto solo dentro de Colombia.

“Los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad de las leyes aprobatorias del mencionado tratado son exclusivamente de carácter interno y tienen como consecuencia que en la República de Colombia no pueda aplicarse el tratado, pero no afectan, la vigencia del mismo”, explica la nota.

En sus mociones, Emery y los abogados de Arias Leiva citan la nota colombiana como evidencia contundente, pero destacan solo el texto que sustenta sus posiciones.

Por ejemplo, la moción de los abogados de Arias Leiva dice que la nota colombiana valida su tesis de que el caso no procede porque no hay tratado.

“La Corte le dio a Colombia tiempo para mostrar que el tratado de extradición está vigente en Colombia,” dice la moción citando parte del texto. “El tratado 'no puede aplicarse' en Colombia y 'las solicitudes de extradición que presenta a Colombia los Estados Unidos de América, no pueden ser tramitadas ni concedidas o negadas, conforme al tratado'” .

ARTÍCULOS RELACIONADOS DE EL NUEVO HERALD

Documento: Nota Diplomática de Colombia

La moción que presentó Emery se centra principalmente en la porción que señala que la nulidad del tratado es “exclusivamente de carácter interno”.

Siga a Alfonso Chardy en Twitter: [@AlfonsoChardy](https://twitter.com/AlfonsoChardy)